



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2350 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Técnico de Gestión. 14805

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2351 Resolución de 9 de mayo de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se ofertan nuevas acciones formativas a desarrollar durante el año 2024 en el marco del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025. 14820

##### Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2352 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia. 14826

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2353 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto de repotenciación del parque eólico "Sierra de Ascoy" sin incremento de potencia", en el término municipal de Cieza expte. 4E23ATE23524 a instancia de Elecdey Ascoy S.A. 14828

2354 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Brianes El Baldío 50 MW e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Murcia Expte. 4E19ATE17932 a instancia de Green City Impulso Solar 1, S.L. 14830

##### Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

2355 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de la Cuesta del Cedacero", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, para L.S.B.T. para punto de recarga procedente de CT "Isla Genovesa", solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 14833

BORM

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Industria y Energía

- 2356 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea de evacuación a 132 kV «SET Balbona-SET La Alquería» y de la línea de evacuación a 400 kV «SET La Alquería-SET Peñarubia REE» del proyecto de la planta solar fotovoltaica Balbona, de 130,606 Mw de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Jumilla, en la provincia de Murcia. Expte. PFOT-264. 14834
- 2357 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la obra de instalación fotovoltaica Luminora Solar Tres, de 88,669 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, en la provincia de Murcia. Expediente PFOT-252. 14839

## IV. Administración Local

#### Abarán

- 2358 Nombramientos personal laboral fijo. Proceso extraordinario de estabilización de empleo. 14857
- 2359 Anuncio Plan de Disposición de Fondos. 14858

#### Alguazas

- 2360 Aprobación documento de avance de la modificación puntual estructural de las NNSS de Alguazas relativo al suelo de actividad económica en el entorno a la autovía del Arco Noroeste. Ext. 3452/2023. 14866

#### Fuente Álamo de Murcia

- 2361 Autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una instalación solar fotovoltaica de 3,2 MWP (FV ENDROGOTO) en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento municipal (3350/2020). 14867

#### Molina de Segura

- 2362 Bases específicas para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición de 41 plazas de Administrativo/a de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura. 14868

#### Mula

- 2363 Aprobación definitiva ordenanza. 14876

#### Murcia

- 2364 Convocatorias de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección para la provisión de tres puestos de Educador/a EEII para el Servicio de Escuelas Infantiles (Expte. 2024/01303/000056) y tres puestos de Técnicos Medios de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles para el Servicio de Escuelas Infantiles (Expte. 2024/01303/000056) 14878

#### Ojós

- 2365 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ejercicio 2024. 14879

#### Villanueva del Río Segura

- 2366 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1, no estructural, del Plan Parcial La Morra. Expte. 344/2021. 14881

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Comunidad de Regantes "Aguas de Quivas", Barinas

- 2367 Convocatoria a Junta Extraordinaria. 14882

#### Ekiluz Cartagena, Sociedad Cooperativa

- 2368 Anuncio por el que se hace pública la disolución y liquidación de la Cooperativa Ekiluz Cartagena en Cartagena. 14883

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### **2350 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Técnico de Gestión.**

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 10 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 7 del artículo 5 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, autorizó la contratación laboral que será objeto de esta convocatoria y aprobó mediante acuerdo publicado en el BORM n.º 287 de 14 de diciembre de 2023 a propuesta de la Dirección y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Oferta de Empleo Público del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 20.ª1.c) de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, consistiendo parte de dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de una plaza de personal laboral fijo de "Técnico de Gestión".

Por tanto, en virtud de lo expuesto y vista la descripción del perfil profesional requerido para el puesto a cubrir, acuerdo APROBAR la convocatoria del proceso selectivo para la contratación laboral de un "Técnico de Gestión", con arreglo a las siguientes bases:

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la realización del proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un TÉCNICO DE GESTIÓN denominado Técnico de Sostenibilidad y Proyectos Europeos con el Código 2068 en la plantilla del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, (en adelante, INFO). La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del INFO con la categoría profesional de Técnico Nivel 6 según su RPT actual, y un salario bruto anual de 31.299,65 euros.

#### **Segunda.- Publicación de la convocatoria**

Las bases de la convocatoria serán publicadas en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (<https://institutofomentomurcia.es/>

[infodirecto/sede/empleo](#)) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

#### 1.- Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, una titulación universitaria de **Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado en estudios de Ciencias, entendiéndose por estudios de Ciencias las siguientes titulaciones: Biología, Bioquímica, Biotecnología, Física, Matemáticas, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Ciencias Ambientales**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

### **Cuarta.- Presentación de solicitudes**

1. Los candidatos deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria en el Registro Electrónico del INFO, en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de

febrero de 2007, conforme al modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos que encontrará en la dirección de Internet: (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>), al que deberá adjuntar el modelo denominado "Solicitud de Inscripción" **Anexo I** de estas Bases. El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El INFO podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el anexo II en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse por medios electrónicos en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **Sexta.- Proceso de selección**

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

##### **1. FASE OPOSICIÓN.**

###### **1.1. Prueba de conocimientos** (máximo 80 puntos).

La Comisión de Selección realizará dos pruebas de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo III de estas Bases.

La prueba de conocimientos sobre las materias, se desarrollará en formato tipo test con 70 preguntas, con tres alternativas de respuesta y sólo una válida, puntuadas a razón de un punto por respuesta correcta. Cada 3 respuestas erróneas restarán a razón de 1 punto (no se computarán las respuestas erróneas que no alcancen múltiplo de tres).

La prueba de conocimientos del idioma inglés se desarrollará en formato tipo test con 20 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta y sólo una válida, puntuadas a razón de medio punto (0,5) por respuesta correcta. Cada 3 respuestas erróneas restarán a razón de 0,5 puntos (no se computarán las respuestas erróneas que no alcancen múltiplo de tres). No obtener como mínimo el 50% de los puntos en la prueba de conocimientos del idioma inglés, supone automáticamente con independencia del resto de puntuaciones, la exclusión del proceso de selección.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el **Anexo III** y obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba de conocimientos del idioma inglés.

## **2. FASE CONCURSO**

### **2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).**

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo al baremo contenido en el **Anexo II**.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en todas las fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en todas las fases.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso para que pueda ser adjudicado el puesto. En caso de empate final, se atenderá a

los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, el orden de entrada de las solicitudes.

#### **Séptima.- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección está compuesta por:

Presidente: D. Rafael Martínez Fernández, Jefe de Área de Iniciativas Estratégicas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Secretario: D. Emilio León Sánchez, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocales: D.ª M.ª Luisa López Molina, Técnico de Proyectos Europeos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

D.ª Elisa Recuero López, Técnico de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro de la Comisión de Selección, el Director del INFO podrá nombrar su sustituto. Al ser par la composición del órgano de selección, se atribuirá voto de calidad a la Presidencia en caso de empate.

#### **Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo.**

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente del Instituto de Fomento resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

#### **Novena.- Recursos.**

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

#### **Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.**

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, n.º 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su

retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondatosINFO@info.carm.es](mailto:protecciondatosINFO@info.carm.es), acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

**Decimoprimera.- Lista de espera.**

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, el orden de entrada de las solicitudes.

En Murcia, a 26 de abril de 2024.—El Presidente, por delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM, 8 de octubre de 2009), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Joaquín Gómez Gómez.



**ANEXO I  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****1.-DATOS CANDIDATO/A****Nombre.:****Apellidos:****DNI:****Fecha nacimiento:****Domicilio: C/****Nº****Piso:****Población (Provincia):****CP:****Nacionalidad:****Teléfono móvil:****Correo electrónico:****2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES  
(marcar con una x donde corresponda):**

<b>Requisito</b>	<b>Si cumple</b>	<b>No cumple</b>
<b>Nº 1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.</b>		
<b>Nº 2.-Titulación universitaria de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado en estudios de Ciencias.</b>		
<b>Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</b>		
<b>Nº 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.</b>		
<b>Nº 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.</b>		



<b>3. RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO II (introducir datos):</b>			
<b>Servicios prestados en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o Servicios prestados en otras Administraciones y/o en sus Organismos Autónomos o Empresas privadas (apartado A1 del anexo II)</b>	<b>INFO/Administración Pública Regional/Otras Administraciones Públicas/Organismos Autónomos/Empresa privada</b>	<b>Desde fecha</b>	<b>Hasta fecha</b>
<b>Titulación universitaria de Doble Grado (apartado A2 del anexo II)</b>	<b>Titulación Universitaria</b>		
	_____		
	_____		
	_____		
<b>Cursos de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta (apartado A3 del anexo II)</b>	<b>Nombre del curso /Entidad organizadora</b>		<b>Nº Horas</b>
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a

**comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.**

**La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar**

**En a de de 2024.**

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, nº 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondatosINFO@info.carm.es](mailto:protecciondatosINFO@info.carm.es), acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

**INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**Avda. De la Fama, nº 3**  
**30003 - Murcia**

**ANEXO II  
BAREMOS**

<b>FASE OPOSICIÓN</b>	
<p><b>Test de 70 preguntas sobre el temario, con tres alternativas y sólo una válida. Por cada respuesta válida un punto. Cada 3 respuestas erróneas restan un punto. Solo superan la prueba de conocimientos sobre las materias los que obtengan, al menos, 30 puntos.</b></p> <p><b>Test de 20 preguntas de inglés, con cuatro alternativas y sólo una válida. Por cada respuesta válida medio punto (0,5). Cada 3 respuestas erróneas restan medio punto. Solo superan la prueba de inglés los que obtengan, al menos, 5 puntos.</b></p>	<b>80 puntos</b>
<b>FASE CONCURSO</b>	
<b>A.-Méritos.</b>	
<p><b>A1.-</b> <b>Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en puestos con similares funciones, del puesto al que se opta a razón de 0'20 puntos por mes completo hasta 10 puntos.</b></p> <p><b>Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia y/o en sus organismos autónomos en puestos con similares funciones, del puesto al que se opta a razón de 0'15 puntos por mes completo hasta 10 puntos.</b></p> <p><b>Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas y/o en sus organismos autónomos y/o empresas privadas en puestos con similares funciones, del puesto al que se opta a razón de 0'10 puntos por mes completo hasta 10 puntos.</b></p>	<b>10 puntos</b>
<p><b>A2.-</b> <b>Disponer de doble titulación de grado, se valora con 5 puntos.</b></p>	<b>5 puntos</b>
<p><b>A3.-</b> <b>Por realización de masters, cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios de contenido directamente relacionado con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta y similares, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.</b></p>	<b>5 puntos</b>

**Acreditación del punto A1 de la fase del concurso: la experiencia profesional en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en la Administración Pública de la Región de Murcia y/o en sus Organismos**



**Autónomos o en otras Administraciones Públicas y/o en sus Organismos Autónomos, se acreditarán siempre mediante certificación oficial del Órgano competente en el que se hayan prestado servicios.**

**Acreditación del punto A2 de la fase del concurso: la titulación universitaria de doble grado mediante fotocopia del título.**

**Acreditación del punto A3 de la fase del concurso: se acreditará mediante Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso.**

## **ANEXO III**

### **TEMARIO GENERAL**

#### **Tema 1.**

**La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.**

#### **Tema 2.**

**Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.**

#### **Tema 3.**

**El Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia. El régimen jurídico y la actividad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.**

#### **Tema 4.**

**El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.**

#### **Tema 5.**

**Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.**

#### **Tema 6.**

**El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.**

#### **Tema 7.**

**Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.**

#### **Tema 8.**

**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La organización administrativa del sector público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegiados. La potestad sancionadora y la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Los convenios administrativos y las relaciones interadministrativas y de colaboración y cooperación.**

#### **Tema 9.**

**Los contratos de las Administraciones públicas. Contratos administrativos y contratos privados. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Sector público contractual. Necesidad e idoneidad de los contratos. Preparación, tramitación y adjudicación de los contratos: el expediente de contratación, los**

**pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El recurso especial en materia de contratación.**

**Tema 10.**

**Efectos y cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación, suspensión y extinción de aquellos. Los contratos patrimoniales.**

**Tema 11.**

**Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Protección de Datos de Carácter Personal. La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.**

**Tema 12.**

**La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.**

**Tema 13.**

**Las subvenciones públicas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.**

**Tema 14.**

**La Unión Europea. El Derecho originario: Los tratados constitutivos. El derecho derivado: Los Reglamentos, las Directivas y las Decisiones. La política de libre competencia. Ayudas de Estado. Examen de las ayudas por la Comisión. Los Fondos estructurales. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

#### **TEMARIO ESPECÍFICO**

**Tema 15.**

**Instituciones de la Unión Europea. Funciones y gobernanza.**

**Tema 16.**

**Agencias ejecutivas de la Comisión Europea.**

**Tema 17.**

**Presupuesto de la Unión Europea. Ingresos y gastos.**

**Tema 18.**

**Principales programas de ayudas y fondos de la Unión Europea.**

**Tema 19.**

**El Espacio Europeo de Investigación (ERA) y los Programas Marco de I+D+i.**

**Tema 20.**

**Estructura del programa Horizonte Europa. Los pilares del programa, misiones y asociaciones.**

**Tema 21.**

**Proceso y criterios de evaluación del programa Horizonte Europa**

**Tema 22.**

**Acuerdo de subvención y su estructura. Aspectos financieros de Horizonte Europa.**

**Tema 23.**

**Lump Sum como nuevo modelo de financiación.**

**Tema 24.**

**Aspectos legales de programas de Horizonte Europa.**

**Tema 25.**

**Roles de los socios participantes en un proyecto europeo.**

**Tema 26.**

**Propiedad y protección de resultados en programas europeos.**

**Tema 27.**

**Modelos de acuerdo de consorcio.**

**Tema 28.**

**Plan de difusión, explotación y comunicación en programas europeos.**

**Tema 29.**

**Programas de cooperación tecnológica internacional. Eureka, Iberoeka, bilaterales y unilaterales.**

**Tema 30.**

**Estructura y características generales del programa PRIMA. Sección 1 y sección 2.**

**Tema 31.**

**Estructura y características generales del programa LIFE. Organismo gestor del programa.**

**Tema 32.**

**Redes Europeas: Enterprise Europe Network (EEN), ERRIN y Eurada**

**Tema 33.**

**La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2021-2027.**

**Tema 34.**

**Elementos institucionales del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en España: Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades, CDTI, OEPM, Fecyt, AEI.**

**Tema 35.**

**El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia. Principales actores regionales.**

**Tema 36.**

**Sistemas regionales de innovación. Las Estrategias Regionales de Especialización Inteligente. RIS4.**

**Tema 37.**

**La Estrategia de Especialización Inteligente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Prioridades temáticas. Sistema de implementación y seguimiento.**

**Tema 38.**

**Programas de ayudas del Instituto de Fomento a la I+D y a la participación en proyectos europeos. Principales convocatorias e iniciativas.**

**Tema 39.**

**Consorcio y servicios EEN - SEIMED.**

**Tema 40.**

**Plan Info Europa 2021 - 2027 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.**

**Tema 41.**

**Pacto Verde Europeo. Origen, objetivos, desarrollo y perspectivas. Planes de Acción.**

**Tema 42.**

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

**Tema 43.**

**Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pacto Mundial de la ONU.**

**Tema 44.**

**Fondo de innovación como apoyo financiero de la Unión Europea a iniciativas relacionadas con la sostenibilidad.**

**Tema 45.**

**Bonos verdes europeos y taxonomía medioambiental.**

**Tema 46.**

**Sistema de Comercio de Emisiones de la Unión Europea.**



**Tema 47.**

**Estrategia Española de Economía Circular. España Circular 2030.**

**Tema 48.**

**Planes Españoles de Acción de Economía Circular.**

**Tema 49.**

**Concepto de Economía Circular: orígenes y definición.**

**Tema 50.**

**Ciclos biológicos y técnicos. Características y fases.**

**Tema 51.**

**Ecocanvas como diseño de modelo de negocio. Funcionalidad y estructura.**

**Tema 52.**

**Ecodiseño y ecoinnovación**

**Tema 53.**

**Análisis de ciclo de vida y huella ambiental. Concepto, etapas y cálculo.**

**Tema 54.**

**Huella de carbono. Concepto, alcances, cálculo e informe.**

**Tema 55.**

**Huella hídrica y de agua. Conceptos, tipos, diferencias y cálculo.**

**Tema 56.**

**Normativas aplicables al cálculo de huella de carbono, hídrica y de agua.**

**Tema 57.**

**Informes no financieros y memoria de sostenibilidad. Contenido, obligatoriedad y registro.**

**Tema 58.**

**Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.**

**Tema 59.**

**Pacto de los alcaldes para el clima y la energía. Pacto de las empresas para el clima y la energía.**

**Tema 60.**

**Programas de ayudas del Instituto de Fomento a la sostenibilidad y la eficiencia energética: Cheque Europa, Cheque de sostenibilidad empresarial y Ayuda para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**2351 Resolución de 9 de mayo de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se ofertan nuevas acciones formativas a desarrollar durante el año 2024 en el marco del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025.**

De acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del Personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 y sus bases generales. (BORM n.º 7, de 10 de enero).

Asimismo conforme a la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se convocan las acciones formativas a desarrollar durante el presente año 2024, dentro del referido Plan Bienal de Formación y se aprueban sus bases específicas. (BORM n.º 7, de 10 de enero).

Se configura el Programa de Formación Interadministrativo que está integrado por acciones formativas de carácter horizontal o transversal y dirigido al personal de las administraciones públicas de la Región de Murcia. Su objetivo es la adaptación y mejora permanente del personal empleado público.

La estrategia de competencias digitales de la UE y las iniciativas políticas conexas tiene como objetivo mejorar las competencias digitales para la transformación digital. La Agenda Europea de Capacidades, del 1 de julio de 2020, refuerza en particular los objetivos del Plan de Acción de Educación Digital, orientado a mejorar las capacidades y competencias digitales para la transformación digital y fomentar el desarrollo de un sistema educativo digital de alto rendimiento.

De lo anterior se infiere que, la competencia digital implica un uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la búsqueda y gestión de información y datos, la comunicación y la colaboración, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad) y la resolución de problemas (Recomendación del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, 22 de mayo de 2018, ST 9009 2018 INIT).

Los marcos de referencia, como el marco de trabajo DigComp, crean una visión consensuada de lo que se necesita en términos de competencias para superar los retos que plantea la digitalización.

Las administraciones públicas y, por ende, el personal empleado público que desarrolla su actividad profesional en ellas, no pueden permanecer ajenas. De ahí que dos de las acciones formativas incluidas en la presente convocatoria traten de responder a esos objetivos.

De una parte, la actividad formativa denominada **“Competencias digitales para profesionales del siglo XXI”** toma como referente el Modelo europeo de Competencias Digitales DIGCOMP Nivel Intermedio, por lo que sus contenidos y desarrollo se adecúan a dicho modelo y nivel. En este sentido, según la última versión del Marco de Competencias Digitales del personal empleado público (DigCom 2.2.), éste está estructurado en 5 áreas competenciales y 21 competencias, en cada una de las cuales hay establecidos cuatro niveles de complejidad. Para cada nivel se especifican descriptores basados en términos de conocimientos, capacidades y habilidades.

De otra, la actividad formativa denominada **“Sharepoint 365: mucho más que una plataforma para trabajar en equipo”**, quiere responder a uno de los objetivos de la agenda digital, que no es otro que el uso de herramientas para el trabajo colaborativo. En un entorno laboral cada vez más digitalizado y orientado hacia la colaboración y la eficiencia, Microsoft SharePoint 365 se ha convertido en una herramienta indispensable para mejorar la productividad y facilitar el trabajo en equipo en organizaciones públicas.

De ahí que, desde la EFIAP, se plantea la necesidad de ofrecer una acción formativa para el personal de la Administración Regional para incorporar al trabajo diario la gestión de documentos, la colaboración en tiempo real, la automatización de procesos y la gestión del conocimiento. Y ello, en colaboración estrecha con la Dirección General de Transformación Digital.

Ambas acciones formativas ofertan un número de plazas muy amplio con el fin de poder responder a la gran demanda que se espera de las mismas, con unas metodologías novedosas.

Por otra parte, la Inteligencia Artificial (IA) ofrece innumerables oportunidades para las administraciones públicas en la mejora de los servicios públicos. Algunas posibilidades y aplicaciones de modelos básicos en el procedimiento administrativo los podemos encontrar en los asistentes virtuales o “chatbots” para los servicios de atención a la ciudadanía, el Big data en la Administración pública para procesar grandes volúmenes de datos con los que obtener información valiosa o detectar denuncias falsas con IA.

Para ello se oferta la **“Introducción a la inteligencia artificial y su aplicación en la administración pública”**, una acción formativa con el fin de capacitar al personal empleado público en conceptos básicos de IA y cómo aplicarla en el trabajo, y así contribuir a la mejora de la eficiencia, la toma de decisiones y la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Finalmente, la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha obligado a las diferentes entidades públicas a articular sistemas internos de información y canales para facilitar la comunicación anónima de presuntas prácticas irregulares cometidas por sus integrantes.

En este sentido, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2023, se aprobó el Sistema interno de información de la Administración General de la CARM y el Protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos.

En este Acuerdo se señalaba expresamente que la Consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios implementaría las medidas

de difusión y formación precisas sobre el Sistema interno de información de la Administración General de la CARM, como consecuencia de lo anterior se han programado actuaciones formativas para ello.

Entre esas actuaciones se presenta la acción formativa **“La Ley 2/2023, de protección de las personas informantes de infracciones normativas y lucha contra la corrupción. El buzón del informante de la CARM”**.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, (Suplemento n.º 13 del BORM n.º 220 de 22 de septiembre), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de conformidad con su contenido

#### Resuelvo:

**Primero.– Convocar nuevas acciones formativas en el marco del Programa Interadministrativo a desarrollar durante el año 2024.**

Se convocan las acciones formativas que se indican en el Anexo I de esta resolución, respecto a las mismas se podrá consultar toda la información en las correspondientes fichas técnicas de cada una de ellas, disponibles en [Acciones formativas \(carm.es\)](#) dentro del apartado del programa que se convoca.

PROGRAMA INTERADMINISTRATIVO		ANEXO	FIN PLAZO SOLICITUD	MÁXIMO CURSOS A SOLICITAR
INO	Subprograma de Formación General	I	31/05/2024	2

#### Segundo. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas de los programas indicados anteriormente se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el procedimiento [Acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública \(EFIAP\) solicitables por el personal empleado público \(código 607\)](#).

Todo lo referente a la cumplimentación y presentación de solicitudes en este procedimiento se realizará, por tanto, a través de medios electrónicos.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no se realicen a través del mismo.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes podrán retirar (supone anulación total o desistimiento) o realizar una nueva solicitud que anularía la realizada con anterioridad completamente, siendo válida esta última, no pudiendo realizar enmiendas o modificaciones parciales a la misma.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá igualmente modificación alguna en las mismas, siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución hasta el 31 de mayo de 2024.

Cada participante podrá solicitar, a través de una solicitud única en este programa, hasta 2 acciones formativas.

**Tercero.- Relaciones de personal admitido y excluido.**

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicarán las resoluciones que aprueban las relaciones provisionales de las personas admitidas (seleccionadas y suplentes) y excluidas de las distintas acciones formativas.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para efectuar reclamaciones.

Dichas reclamaciones deberán presentarse accediendo a la Sede Electrónica de la CARM, mediante el trámite correspondiente en el procedimiento [Acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública \(EFIAP\) solicitables por el personal empleado público \(código 607\)](#).

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo establecido, esta resolución devendrá definitiva, siéndole de aplicación el régimen de recursos administrativos establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las relaciones priorizadas, tanto provisionales como en su caso, definitivas, se podrán consultar en la web <https://efiap.carm.es/>, apartado [Alumnado/Selección](#).

**Cuarto.- Calificaciones finales de las acciones formativas.**

Concluida la acción formativa, se dictará resolución de alumnado que ha superado una acción formativa. Dicha Resolución, con sus Anexos, se publicará en la página web <https://efiap.carm.es/>, apartado [Alumnado/Calificación](#).

Las personas participantes en la acción formativa dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para efectuar reclamaciones.

Dichas reclamaciones deberán presentarse accediendo a la Sede Electrónica de la CARM, mediante el trámite correspondiente en el procedimiento [Acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública \(EFIAP\) solicitables por el personal empleado público \(código 607\)](#).

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo, esta resolución devendrá definitiva, siéndole de aplicación el régimen de recursos administrativos establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.- Certificación de las acciones formativas.**

Los certificados de las acciones formativas se generan con el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social con el fin de darles validez administrativa. El alumnado participante en las acciones formativas convocadas en la presente resolución, una vez finalizado el expediente administrativo correspondiente, podrá acceder a los mismos a través del procedimiento de Sede Electrónica [3180 Certificado de Acciones Formativas](#).

**Disposición final primera.**

La ejecución de las acciones formativas convocadas en esta Resolución se adecuará al crédito disponible por este concepto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

**Disposición final segunda.**

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del Personal al servicio

de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 y sus bases generales. (BORM n.º 7, de 10 de enero) y por lo dispuesto en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se convocan las acciones formativas a desarrollar durante el presente año 2024, dentro del referido Plan Bienal de Formación y se aprueban sus bases específicas. (BORM n.º 7, de 10 de enero).

**Disposición final tercera.**

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**Disposición final cuarta.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda, y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 2024.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.



ANEXO I

PROGRAMA INTERADMINISTRATIVO. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL (INO).

PROG.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	Nº EDICS	HORAS EDICIÓN	HORAS TOTALES CURSO	PLAZAS EDIC.	TOTAL PLAZAS	ÁREA FORMATIVA
INO	5661	LA LEY 2/2023, DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INFORMANTES DE INFRACCIONES NORMATIVAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. EL BUZÓN DEL INFORMANTE DE LA CARM	TEL	1	25	25	200	200	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS
INO	5662	COMPETENCIAS DIGITALES PARA PROFESIONALES DEL SIGLO XXI	TEL	1	40	40	995	995	TECNOLÓGICA Y DIGITAL
INO	5663	SHAREPOINT 365: MUCHO MÁS QUE UNA PLATAFORMA PARA TRABAJAR EN EQUIPO	PRE	1	10	10	995	995	TECNOLÓGICA Y DIGITAL
INO	5664	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TEL	1	25	25	80	80	TECNOLÓGICA Y DIGITAL

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**2352 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 758953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758953>)

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades locales de la Región de Murcia, que hayan firmado protocolo de adhesión a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. La cuantía de la subvención estará en función del número de establecimientos adheridos y distinguidos en cada destino a día de publicación de este extracto en el BORM. (Tabla en texto de la convocatoria).

**Segundo. Objeto.**

Estas subvenciones tendrán por objeto financiar los gastos generados durante 2024 hasta un máximo de las cantidades expresadas en el artículo 3 de la convocatoria y consistentes en: Organización y celebración de la jornada de sensibilización en destinos sin empresas adheridas o distinguidas que no hubiesen percibido ayuda anterior por este concepto; y a destinos recién adheridos a fecha de publicación de la presente convocatoria, cubriendo tanto jornadas de sensibilización como actividades de arranque del proyecto (formación ciclo 1 y asistencias técnicas).

La asistencia recibida a destinos y servicios turísticos adheridos en las siguientes actividades:

Formación dentro del alcance del plan 4 ciclos del SICTED.

Asistencias técnicas individualizadas y colectivas a empresas y servicios adheridos al proyecto SICTED en los destinos.

Grupos de mejora.

Evaluaciones.

Soporte y ayuda al ente gestor del destino y gestores Sicted en el desarrollo del proyecto.

La realización de las evaluaciones ordinarias de distinción, seguimiento y renovación, incluyendo buenas prácticas de gestión avanzadas dentro del alcance del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos SICTED a los servicios turísticos de los destinos. (Evaluador).



Otras acciones de interés dentro del alcance del proyecto SICTED en los destinos:

Acciones de promoción del proyecto SICTED, las empresas distinguidas en los destinos, y sus distintivos (Compromiso de Calidad Turística y Preparado para COVID): vídeo promocional, promoción offline (folletos, etc.) y online (web, RRSS, etc.).

Realización de encuestas de destino: encuestadores, códigos Qr, web para elaboración de encuestas, etc.

No serán subvencionables nóminas de personal contratado por las entidades subvencionadas para su desempeño en el área de turismo del municipio.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), modificada por orden de 18 de abril de 2024 (BORM 101, de 3 de mayo) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

#### **Cuarto. Procedimiento.**

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

#### **Quinto. Cuantía**

El crédito disponible es de 200.000,00 € pudiendo ampliarse hasta 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) adicionales. La cuantía individualizada por destino de la subvención vendrá determinada en función del número de establecimientos adheridos y distinguidos que será el consultado en la página oficial de SICTED a fecha de publicación de este extracto en el BORM y que constará en acta emitida al efecto.

#### **Sexto. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, accediendo al procedimiento n.º 3681, del Catálogo de Procedimientos y Servicios, y utilizando el formulario facilitado en el apartado de documentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, P.D. Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023), el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2353 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto de repotenciación del parque eólico "Sierra de Ascoy" sin incremento de potencia", en el término municipal de Cieza expte. 4E23ATE23524 a instancia de Elecdey Ascoy S.A.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Elecdey Ascoy SA, C.I.F./N.I.F.: A30589857, domicilio en: Avenida Rector José Loustau, 16, Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa de la modificación de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: proyecto de repotenciación del parque eólico "Sierra de Ascoy" sin incremento de potencia.

d) Situación: Sierra de Ascoy, Cieza, (Murcia)

e) Término/s Municipal/es: Cieza.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas:

Modificación parque eólico existente.

Sustitución de Parque eólico existente de Potencia 7,64 MW formado por:

9 aerogeneradores Gamesa G47 – 660 kW a desmantelar.

2 aerogeneradores Gamesa G58-850 kW a desmantelar.

Nuevas instalaciones del Parque eólico modificado de Potencia 7,64 MW formado por:

2 aerogeneradores Vestas V163-4.5 MW limitados a 3,82 MW cada uno.

Centros de Transformación.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/670V

Número de centros de transformación: Dos; uno por aerogenerador

Número de transformadores por CT y potencia unitaria (kVA): 1 x 4.500 kVA.

Potencia total: 9.000 Kva.

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Aerogenerador 1.

Final: Subestación Parque Eólico Sierra Ascoy.

Longitud: 2.004 metros.

Conductor: RH5Z1 18/30kV AL 240 mm<sup>2</sup>.

h) Presupuesto de la instalación: 1.623.031,50 Euros.

i) Técnico redactor del proyecto: Emilio Paris Cester.

j) Expediente número: 4E23ATE23524.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se hace público, para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente, por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

En Murcia, a 30 de abril de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2354 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Brianes El Baldío 50 MW e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Murcia Expte. 4E19ATE17932 a instancia de Green City Impulso Solar 1, S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Green City Impulso Solar 1, SL, C.I.F./N.I.F.: B88017652, domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 153 bajo, 28046 Madrid.
- b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción.
- c) Denominación: Proyecto de "FV Brianes El Baldío 50 MW e infraestructuras de evacuación"
- d) Situación: Paraje El Baldío - Corvera.
- e) Término/s Municipal/es: Murcia.
- f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.
- g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 76.020 módulos bifaciales de 650 Wp.

Potencia pico total instalada: 49,413 MWp.

Inversores: 237 inversores de 200 kW de potencia a 40º C (47,40 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Estación transformadora.

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/30.000 V.

Número de centros de transformación: 9.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 6 de 6.500 kVA y 3 de 3.250 kVA.

Potencia total: 48.750 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 Kv.

Número de líneas: Tres.

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud: 8.796 metros de longitud total en 3 circuitos.

Canalización: 5.693,93 metros de canalización subterránea.

L1-> 4.923,08 metros.

L2-> 2.933,81 metros.

L3-> 939,01 metros.

Conductores: Tipo RHZ1 18/30 kV de 3 x (1x400) mm<sup>2</sup> y 3 x (1x240) mm<sup>2</sup>.

Centro de seccionamiento, protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 30 kV.

Número de centros de seccionamiento: 1.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 6 (4 celdas de protección con interruptor automático, 1 celda de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares y 1 celda de medida).

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Dos.

Origen: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Final: Celdas de línea de la subestación Elevadora-Colectora "ST Cuartel 30/132 kV" objeto de proyecto aparte.

Longitud: 1.535,88 metros.

Canalización: 1.535,88 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo RHZ1 18/30 kV de 3 x (1x630) mm<sup>2</sup>.

- i) Presupuesto de la instalación: 28.405.961,44 € + 213.677,67 €
- j) Ingenieros redactores de los proyectos: D. Javier Castellote Martínez.
- k) Expediente n.º: 4E19ATE17932.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, por quien lo solicite, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 6 de mayo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación

**2355 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de la Cuesta del Cedacero", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, para L.S.B.T. para punto de recarga procedente de CT "Isla Genovesa", solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de la Cuesta del Cedacero", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino a la construcción de L.S.B.T. para punto de recarga procedente de CT "Isla Genovesa"; en una superficie de 7 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20220043. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 24 de febrero de 2023.—La Directora General de Medio Natural,  
María Cruz Ferreira Costa.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**2356 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea de evacuación a 132 kV «SET Balbona-SET La Alquería» y de la línea de evacuación a 400 kV «SET La Alquería-SET Peñarubia REE» del proyecto de la planta solar fotovoltaica Balbona, de 130,606 Mw de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Jumilla, en la provincia de Murcia. Expte. PFOT-264.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 26 de octubre de 2023 (B.O.E. de 08/11/2023, n.º 267 y B.O.R.M de 05/12/2023, n.º 281) se otorgó a Enel Green Power España, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Balbona, de 130,606 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Jumilla, en la provincia de Murcia y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la línea de evacuación a 132 kV "SET Balbona-SET La Alquería" y de la línea de evacuación a 400 kV "SET La Alquería-SET Peñarubia REE".

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de servidumbres de paso, el inicio de las actuaciones expropiatorias, conforme con el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A su vez dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico precedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o



patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

En su virtud, y a petición de la empresa beneficiaria, Enel Green Power España, S.L., esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado, el día 13 de junio de 2024, a partir de las 9:00 horas, en el Centro Sociocultural Roque Baños de Jumilla (Plaza de la Alcoholera, 3, 30520 Jumilla, Murcia).

**Segundo.-** Notificar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 3 de mayo de 2024.—La Delegada del Gobierno en Murcia, María Dolores Guevara Cava.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA 132 kV SE BALBONA-SE COLECTORA, TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA**

DATOS CATASTRALES						AFECCIONES								LAP		
Nº Ref.	Finca	Pol.	Parc.	Ref. catastral	Propietario	Apoyo	Superficie apoyos (m2)	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m2)	Servidumbre Seguridad (m2)	Superficie Tala	Nº de Apoyo accesos	Superficie Acceso al apoyo (m2)	Servidumbre Temporal accesos (m2)	Fecha	Hora
264-1	1	166	108	30022A166001080000FF	CAPELLANÍA INVESTMENTS S.L	AP-01	77,44	81,2163	696,45	441,74		AP-01	113,83	1225,00	13/06/2024	13:45
264-2	3	170	93	30022A170000930000FK	PROGEAGRO SERVICIOS DE INGENIERIA SL	AP-02	82,26	213,0879	2968,11	1149,63		AP-02	890,37	1225,00	13/06/2024	9:00
264-3	4	170	92	30022A170000920000FO	MARÍA DOLORES GÓMEZ VILLORA	AP-03	79,21	248,8751	3845,6	1345,48		AP-03	356,93	1225,00	13/06/2024	9:30
264-4	4	170	92	30022A170000920000FO	JOSE MARIA GÓMEZ VILLORA	AP-03	79,21	248,8751	3845,6	1345,48		AP-03	356,93	1225,00	13/06/2024	9:30
264-5	4	170	92	30022A170000920000FO	MARÍA CONCEPCIÓN GÓMEZ VILLORA	AP-03	79,21	248,8751	3845,6	1345,48		AP-03	356,93	1225,00	13/06/2024	9:30
264-6	4	170	92	30022A170000920000FO	JERÓNIMO ENRIQUE GÓMEZ VILLORA	AP-03	79,21	248,8751	3845,6	1345,48		AP-03	356,93	1225,00	13/06/2024	9:30
264-7	5	170	84	30022A170000840000FP	PROGEAGRO SERVICIOS DE INGENIERIA SL	AP-04	20,7	226,5001	3473,11	1225,25		AP-04	410,19	1225,00	13/06/2024	9:00
264-8	6	170	83	30022A170000830000FQ	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	AP-05 AP-06	121,09	676,5572	11716,78	3655,43		AP-05; AP-06	3153,76	2450,00	13/06/2024	9:45
264-9	7	169	27	30022A169000270000FA	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	AP-07	85,56	145,6713	1892,61	786,32		AP-07	262,53	1225,00	13/06/2024	9:45
264-10	8	169	28	30022A169000280000FB	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	-	-	6,294	143,61	69,97		AP-07	25,18	-	13/06/2024	9:45
264-11	9	169	29	30022A169000290000FY	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	-	-	136,8814	2905,87	681,8		AP-07	547,53	-	13/06/2024	9:45



DATOS CATASTRALES						AFECCIONES									LAP	
Nº Ref.	Finca	Pol.	Parc.	Ref. catastral	Propietario	Apoyo	Superficie apoyos (m2)	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m2)	Servidumbre Seguridad (m2)	Superficie Tala	Nº de Apoyo accesos	Superficie Acceso al apoyo (m2)	Servidumbre Temporal accesos (m2)	Fecha	Hora
264-12	10	169	25	30022A169000250000FH	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	-	-	9,9152	231,08	78,13		AP-07	39,66	-	13/06/2024	9:45
264-13	12	169	35	30022A169000350000FP	JUAN NAVARRO AGUEDA	AP-08	58,52	187,3225	2889,47	925,04		AP-08; AP-09	1089,43	1213,41	13/06/2024	10:30
264-14	13	169	21	30022A169000210000FE	HEREDEROS DE JUAN HERRERO GARCÍA	-	-	-	40,2	88,26		-	-	11,59	13/06/2024	10:45
264-15	14	169	36	30022A169000360000FL	EUSEBIO ROS CÁNOVAS	AP-09	96,43	394,57	6374,39	2131,63		AP-09	715,30	1225,00	13/06/2024	11:00
264-16	14	169	36	30022A169000360000FL	MARÍA DE LOS ÁNGELOS ROS CÁNOVAS	AP-09	96,43	394,57	6374,39	2131,63		AP-09	715,30	1225,00	13/06/2024	11:00
264-17	14	169	36	30022A169000360000FL	SEVERO FRANCISCO ROS CÁNOVAS	AP-09	96,43	394,57	6374,39	2131,63		AP-09	715,30	1225,00	13/06/2024	11:00
264-18	15	169	45	30022A169000450000FR	HEREDEROS AGUSTÍN CUTILLAS NAVARRO	AP-10	96,43	117,6299	1311,59	638,92		AP-10	1024,22	1225,00	13/06/2024	11:15
264-19	16	169	44	30022A169000440000FK	NATALIA CRUZ CUTILLAS ABELLAN	-	-	113,8404	1640,63	612,45		-	-	-	13/06/2024	11:30
264-20	17	169	43	30022A169000430000FO	LEOPOLDO CUTILLAS GARCÍA	AP-11	109,2	111,5856	1227,99	600,67		AP-11	169,58	1225,00	13/06/2024	11:45
264-21	18	169	42	30022A169000420000FM	HEREDEROS FEDERICO CUTILLAS NAVARRO	-	-	16,2836	259,99	95,44		-	-	-	13/06/2024	12:00
264-22	22	217	1	30022A217000010000MS	CASTILLO DE LUZON, S.L.	-	-	136,7226	2763,87	736,35		-	-	-	13/06/2024	12:15
264-23	24	217	2	30022A217000020000MZ	CASTILLO DE LUZON, S.L.	AP-12 AP-13	218,41	569,8805	10897,79	3081,87		AP-12; AP-13	1022,11	2450,00	13/06/2024	12:15
264-24	26	217	3	30022A217000030000MU	CASTILLO DE LUZON, S.L.	-	-	48,2318	962,27	229,2		AP-14	551,98	5,23	13/06/2024	12:15
264-25	27	217	4	30022A217000040000MH	GIL CUTILLAS S.L	AP-14 AP-15 AP-16	207,17	854,7269	14924,68	4647,65		AP-14; AP-15; AP-16	563,77	3669,77	13/06/2024	13:30
264-26	29	217	67	30022A217000670000MU	ALFONSO BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS	AP-17 AP-18 AP-19 AP-20 (ENT) AP-21	507,95	1273,1185	25838,69	6899,63		AP-17, AP-18, AP-19, AP-20 (ENT), AP-21	3106,69	6125,00	13/06/2024	12:45



DATOS CATASTRALES						AFECCIONES									LAP	
Nº Ref.	Finca	Pol.	Parc.	Ref. catastral	Propietario	Apoyo	Superficie apoyos (m2)	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m2)	Servidumbre Seguridad (m2)	Superficie Tala	Nº de Apoyo accesos	Superficie Acceso al apoyo (m2)	Servidumbre Temporal accesos (m2)	Fecha	Hora
264-27	30	217	65	30022A217000650000MS	ALFONSO BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS	AP-22 AP-23 AP-24	601,55	712,74	13984,29	3847,37	6184,57	AP-22, AP-23, AP-24	2509,57	3675,00	13/06/2024	12:45
264-28	32	15	276	30022A015002760000TH	ALFONSO BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS	AP-25 AP-26 AP-27 AP-28 AP-29	398,22	743,61	10512,01	4018,4		AP-25, AP-26, AP-27, AP-28, AP-29	2425,86	6125,00	13/06/2024	12:45
264-29	34	14	284	30022A014002840000TM	RED ELÉCTRICA ESPAÑA, S.A.U	AP-30	73,1	54,2	530,04	284,56		AP-30	132,62	1225,00	13/06/2024	13:15

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA 400 KV SE COLECTORA-SE PEÑARRUBIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA.**

DATOS CATASTRALES						AFECCIONES						ACCESOS			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS	
Nº Ref.	Finca	Pol	Parc	Ref. catastral	Propietario	Apoyo	Superficie apoyos (m2)	Cable (ml)	Servidumbre vuelo (m2)	Servidumbre e Seguridad (m2)	Superficie Tala	Nº de apoyo accesos	Superficie acceso al apoyo (m2)	Servidumbre Temporal accesos (m2)	DÍA	HORA
264-30	1	14	284	30022A01400284000TM	RED ELÉCTRICA ESPAÑA, S.A.U	AP-01	131,79	134,29	2871,47	1172,78		AP-01	529,17	1600,00	13/06/2024	13:15
264-31	2	14	282	30022A01400282000TT	GIL CUTILLAS S.L	AP-02	131,79	83,09	1669,25	732,03		AP-02	562,68	1600,00	13/06/2024	13:30

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**2357 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la obra de instalación fotovoltaica Luminora Solar Tres, de 88,669 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, en la provincia de Murcia. Expediente PFOT-252.**

Por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 7 de marzo de 2024 (BOE de 20/03/2024, n.º 70 y BORM 05/04/2024, n.º 78), se otorgó a Luminora Solar Tres, S.L., autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Luminora Solar Tres, de 88,669 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, en la provincia de Murcia y se declaró, en concreto, la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación.

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de servidumbres de paso, el inicio de las actuaciones expropiatorias, conforme con el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A su vez dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico precedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

En su virtud, y a petición de la empresa beneficiaria, Luminora Solar Tres, S.L., esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

**Primero.**- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los siguientes días:

- Ayuntamiento de Murcia: **día 20 de junio, a partir de las 9:30 horas**, en el Salón de Actos del Centro de Formación y Empleo, sito en Avda. Primero de Mayo, s/n de Murcia, recinto ferial La Fica.

- Ayuntamiento de Torre Pacheco: **días 25, 26 y 27 de junio, a partir de las 9:30 horas**, en la planta baja del Ayuntamiento.

**Segundo.** - Notificar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.**- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 3 de mayo de 2024.—La Delegada del Gobierno en Murcia, María Dolores Guevara Cava.

**ANEXO**

**- Relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea a 220 kV hasta el apoyo 23:**

DATOS GENERALES FINCAS						AFECCIONES						LAP	
Nº interno	Finca	Polígono	Parcela	TT.MM.	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-001	1	56	37	Murcia	PEDRO JESUS GARCIA LOPEZ	32	265				Labor o labradío regadío	20/06/2024	9:30
252-002	2	56	126	Murcia	EDUARDO GARCIA LOPEZ	127	1877	1	74	709	Labor o labradío regadío	20/06/2024	9:45
252-003	3	56	65	Murcia	CATALINA LOPEZ ZAMBUDIO	146	3142			48	Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:00
252-004	5	56	69	Murcia	GINES ANGEL GARCIA LOPEZ	26	436			134	Labor o labradío regadío / Almendro regadío / Almendro regadío	20/06/2024	10:15
252-005	7	56	68	Murcia	JOSE PEREZ GOMEZ	89	1409	2	79	753	Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:30
252-006	8	56	95	Murcia	JOSEFA CASTEJON SANCHEZ	153	3673			21	Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:45
252-007	8	56	95	Murcia	ROSARIO CASTEJON SANCHEZ	153	3673			21	Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:45
252-008	8	56	95	Murcia	RAMON CASTEJON SANCHEZ	153	3673			21	Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:45
252-009	9	56	96	Murcia	TERESA FERNANDEZ CARPE	122	2127	3	79	514	Labor o labradío regadío	20/06/2024	11:00
252-010	10	56	70	Murcia	JOSE PEREZ GOMEZ					855	Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:30
252-011	11	56	94	Murcia	JOSEFA CASTEJON SANCHEZ					49	Labor o labradío regadío / Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:45
252-012	11	56	94	Murcia	ROSARIO CASTEJON SANCHEZ					49	Labor o labradío regadío / Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:45



DATOS GENERALES FINCAS						AFECCIONES						LAP	
Nº interno	Finca	Polígono	Parcela	TT.MM.	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-013	11	56	94	Murcia	RAMON CASTEJON SANCHEZ					49	Labor o labradío regadío / Labor o labradío regadío	20/06/2024	10:45
252-014	12	56	93	Murcia	MARTOS CASTEJON SAURA					25	Labor o labradío regadío	20/06/2024	11:15
252-015	15	56	97	Murcia	JOSE ANTONIO CASTEJON MADRID	77	1456			464	Labor o labradío regadío	20/06/2024	11:30
252-016	15	56	97	Murcia	GREGORIO CASTEJON OSETE	77	1456			464	Labor o labradío regadío	20/06/2024	11:30
252-017	16	11	200	Torre Pacheco	JOSEFA CONESA PEDREÑO	72	1590			148	Labor o Labradío seco	25/06/2024	9:30
252-018	17	11	201	Torre Pacheco	ANTONIO CONESA PEDREÑO	54	1072				Labor o Labradío seco	25/06/2024	9:45
252-019	18	11	202	Torre Pacheco	JACINTA CONESA PEDREÑO	54	808			232	Labor o Labradío seco	25/06/2024	10:00
252-020	20	11	203	Torre Pacheco	MARIA FULGENCIA LOPEZ ROCA	118	1541	4	76	528	Labor o labradío regadío	25/06/2024	10:15
252-021	22	11	206	Torre Pacheco	MARIA FULGENCIA LOPEZ ROCA	230	3956	5	72	802	Labor o labradío regadío	25/06/2024	10:30
252-022	23	11	309	Torre Pacheco	DOLORES DIAZ CARRASCO	20	407			82	Almendo seco	25/06/2024	10:45
252-023	25	11	313	Torre Pacheco	JOSE MARIA DIAZ CARRASCO	319	6205	6	79	1538	Almendo seco / Almendo seco / Pastos / Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:00
252-024	27	11	211	Torre Pacheco	EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES SL					64	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-025	27	11	211	Torre Pacheco	PEDRO JOSE MATEO SANCHEZ					64	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-026	27	11	211	Torre Pacheco	PEDRO MATEO SAURA					64	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-027	27	11	211	Torre Pacheco	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA					64	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10





DATOS GENERALES FINCAS						AFECCIONES						LAP	
Nº interno	Finca	Polígono	Parcela	TT.MM.	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-028	28	11	21	Torre Pacheco	BALLISARAY, SL	269	4888	7	79	1076	Labor o labradío regadío / Almedro secoano	25/06/2024	11:20
252-029	30	11	212	Torre Pacheco	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES SL					183	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-030	30	11	212	Torre Pacheco	PEDRO JOSE MATEO SANCHEZ					183	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-031	30	11	212	Torre Pacheco	PEDRO MATEO SAURA					183	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-032	30	11	212	Torre Pacheco	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA					183	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-033	31	11	23	Torre Pacheco	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES SL	118	2077			2912	Labor o Labradío secoano	25/06/2024	11:10
252-034	31	11	23	Torre Pacheco	PEDRO MATEO SAURA	118	2077			2912	Labor o Labradío secoano	25/06/2024	11:10
252-035	31	11	23	Torre Pacheco	PEDRO JOSE MATEO SANCHEZ	118	2077			2912	Labor o Labradío secoano	25/06/2024	11:10
252-036	31	11	23	Torre Pacheco	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA	118	2077			2912	Labor o Labradío secoano	25/06/2024	11:10
252-037	32	11	26	Torre Pacheco	MARIANO MARTINEZ VERA	91	702	23	88	1894	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:15
252-038	32	11	26	Torre Pacheco	JOSE RAMON MARTINEZ VERA	91	702	23	88	1894	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:15
252-039	33	11	22	Torre Pacheco	FRANCISCO CASTILLEJO MARTINEZ					125	Labor o Labradío secoano	25/06/2024	11:30



- Relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea a 220 kV desde el apoyo 23 hasta la SET Colectora Balsicas 132/220 kV:

DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES						LAP	
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m <sup>2</sup> )	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (obra y accesos) (m <sup>2</sup> )	Naturaleza	Fecha	Hora
252-040	1	11	26	Torre Pacheco		MARIANO MARTINEZ VERA	31	342			2339	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:15
252-041	1	11	26	Torre Pacheco		JOSE RAMON MARTINEZ VERA	31	342			2339	Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:15
252-042	2	11	247	Torre Pacheco		MARIANO MARTINEZ VERA	35	572				Invernaderos hortalizas	25/06/2024	11:15
252-043	2	11	247	Torre Pacheco		JOSE RAMON MARTINEZ VERA	35	572				Invernaderos hortalizas	25/06/2024	11:15
252-044	3	11	27	Torre Pacheco		PEDRO MATEO SAURA	107	2671				Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-045	4	11	217	Torre Pacheco		PEDRO MATEO SAURA	8	534				Labor o labradío regadío	25/06/2024	11:10
252-046	9	11	218	Torre Pacheco		FAUPON S.L.	714	16290	24 y 25	185	5041	Improductivo	25/06/2024	11:45
252-047	9	11	218	Torre Pacheco		CARMEN TORRES GIMENEZ	714	16290	24 y 25	185	5041	Improductivo	25/06/2024	11:45
252-048	10	11	287	Torre Pacheco		FAUPON S.L.	41	1033			604	Improductivo	25/06/2024	11:45
252-049	10	11	287	Torre Pacheco		CARMEN TORRES GIMENEZ	41	1033			604	Improductivo	25/06/2024	11:45
252-050	11	11	73	Torre Pacheco		ADELAIDA ARMERO JIMENEZ					1	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:00
252-051	14	11	74	Torre Pacheco		HEREDEROS DE ARMERO JIMENEZ JOSE	26	587				Labor o Labradío secano	25/06/2024	12:15



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES						LAP	
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-052	15	11	220	Torre Pacheco		EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF S.L.	65	867	26	98	981	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:30
252-053	16	11	315	Torre Pacheco		EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF S.L.	65	1055				Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:30
252-054	17	11	280	Torre Pacheco		TEODORO ARMERO ARMERO	150	4149				Improductivo	25/06/2024	12:40
252-055	18	11	281	Torre Pacheco		JOSE ARMERO ARMERO	246	4995	27	112	662	Improductivo	25/06/2024	12:40
252-056	20	11	76	Torre Pacheco		CONCEPCION GARCIA GARCIA	94	1361			698	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:45
252-057	21	11	79	Torre Pacheco		FERNANDO ROCA ROCA	89	1399	28	72	1018	Labor o labradío regadío	25/06/2024	13:00
252-058	24	14	7	Torre Pacheco		EXPLORACIONES AGRÍCOLAS TIA EUSEBIA, S.L.	45	1406			50	Labor o labradío regadío	25/06/2024	13:15
252-059	25	11	77	Torre Pacheco		CONCEPCION GARCIA GARCIA					1154	Labor o Labradío secano	25/06/2024	12:45
252-060	26			Torre Pacheco	4148503XG7844G	CONCEPCION GARCIA GARCIA					101	-	25/06/2024	12:45
252-061	27			Torre Pacheco	4148505XG7844G	AGROCACHIMANES SOCIEDAD LIMITADA					460	-	25/06/2024	13:30
252-062	28			Torre Pacheco	4148506XG7844G	CARIDAD PEREZ LOPEZ					51	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	25/06/2024	13:45



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES						LAP	
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-063	28			Torre Pacheco	4148506XG7844G	ELVIRA GUILLEN PEREZ					51	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	25/06/2024	13:45
252-064	28			Torre Pacheco	4148506XG7844G	CARIDAD GUILLEN PEREZ					51	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	25/06/2024	13:45
252-065	28			Torre Pacheco	4148506XG7844G	JOSEFA GUILLEN PEREZ					51	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	25/06/2024	13:45
252-066	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	JUAN ROCA LOPEZ					80	Industrial	25/06/2024	14:00
252-067	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	FRANCISCO RIVERA MELLADO					80	Industrial	25/06/2024	14:00
252-068	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	FRANCISCA LOPEZ FERNANDEZ					80	Industrial	25/06/2024	14:00
252-069	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	JOSE ROCA LOPEZ					80	Industrial	25/06/2024	14:00
252-070	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	JUANA ROCA INGLES					80	Industrial	25/06/2024	14:00
252-071	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	RAMON ROCA LOPEZ					80	Industrial	25/06/2024	14:00
252-072	29			Torre Pacheco	4148501XG7844G	CARMEN MARTINEZ BAÑOS					80	Industrial	25/06/2024	14:00

- Relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea a 220 kV desde SET Colectora Balsicas 132/220 kV a Punto de Medida:

DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-073	1	14	7	Torre Pacheco		EXPLOTACIONES AGRICOLAS TIA EUSEBIA, SL	82	820	29	98	706	Labor o labradío regadío	26/06/2024	9:30
252-074	3	14	3	Torre Pacheco		EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF SL	302	7250			57	Agrios regadío	25/06/2024	12:30
252-075	4	14	6	Torre Pacheco		FRANCISCO ROCA MEDINA					1093	Labor o labradío regadío	26/06/2024	9:45
252-076	7	14	1	Torre Pacheco		CARIDAD PEREZ LOPEZ					146	Labor o Labradío secano	25/06/2024	13:45
252-077	7	14	1	Torre Pacheco		ELVIRA GUILLEN PEREZ					146	Labor o Labradío secano	25/06/2024	13:45
252-078	7	14	1	Torre Pacheco		CARIDAD GUILLEN PEREZ					146	Labor o Labradío secano	25/06/2024	13:45
252-079	7	14	1	Torre Pacheco		JOSEFA GUILLEN PEREZ					146	Labor o Labradío secano	25/06/2024	13:45
252-080	9	10	7	Torre Pacheco		EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF SL	189	2910	30	108	1742	Labor o labradío regadío / Improductivo	25/06/2024	12:30
252-081	10	14	2	Torre Pacheco		ELVIRA GUILLEN CERDAN					159	Labor o Labradío secano	26/06/2024	10:00
252-082	10	14	2	Torre Pacheco		JOSE GUILLEN CERDAN					159	Labor o Labradío secano	26/06/2024	10:00



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-083	10	14	2	Torre Pacheco		TERESA GUILLEN CERDAN					159	Labor o Labradío seco	26/06/2024	10:00
252-084	10	14	2	Torre Pacheco		MARIANO GUILLEN CERDAN					159	Labor o Labradío seco	26/06/2024	10:00
252-085	10	14	2	Torre Pacheco		FRANCISCO GUILLEN CERDAN					159	Labor o Labradío seco	26/06/2024	10:00
252-086	13	10	10	Torre Pacheco		EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF SL	98	1865				Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:30
252-087	15	10	11	Torre Pacheco		JOSE ARMERO ARMERO	552	12218	31 / 32	212	2009	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40
252-088	16	10	12	Torre Pacheco		EXPLORACIONES AGRICOLAS MADRID BAÑOS SL	36	1246				Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40
252-089	16	10	12	Torre Pacheco		TEODORO ARMERO ARMERO	36	1246				Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40
252-090	17	10	418	Torre Pacheco		TEODORO ARMERO ARMERO					393	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40
252-091	19	10	14	Torre Pacheco		TEODORO ARMERO ARMERO		80				Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40
252-092	20	10	13	Torre Pacheco		TEODORO ARMERO ARMERO	23	1096			186	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40
252-093	21	10	15	Torre Pacheco		TEODORO ARMERO ARMERO	179	5409			50	Labor o labradío regadío	25/06/2024	12:40



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-094	25	10	538	Torre Pacheco		HORMIGONES MAR MENOR SL	86	1395	33	119	676	Labor o labradío regadío / Improductivo	26/06/2024	10:20
252-095	26	9	9000	Torre Pacheco		SIN DATOS - DESCONOCIDO		6			594	Vía de comunicación de dominio público	26/06/2024	10:50
252-096	27	10	541	Torre Pacheco		HORMIGONES MAR MENOR SL	116	2167			287	Labor o labradío regadío	26/06/2024	10:20
252-097	28	10	540	Torre Pacheco		HORMIGONES MAR MENOR SL	142	3322			313	Labor o labradío regadío	26/06/2024	10:20
252-098	29	10	398	Torre Pacheco		MARIA ISABEL CONESA ALONSO					226	Almendro seco	26/06/2024	11:00
252-099	30	10	399	Torre Pacheco		PRACTIEMPLEO ETT SL	159	2489	34	83	1173	Almendro seco / Labor o Labradío seco / Improductivo	25/06/2024	12:30
252-100	33			Torre Pacheco	6347005XG7864E	FRANCISCO ROCA CASTEJON		45				Labor o labradío regadío	26/06/2024	11:30
252-101	35	9	15	Torre Pacheco		MARIANO PEREZ BALLESTER	158	2530	35	83	493	Labor o labradío regadío / Improductivo	26/06/2024	12:00
252-102	36	9	17	Torre Pacheco		FRANCISCO ROCA CASTEJON	144	2679			94	Labor o labradío regadío	26/06/2024	11:30



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-103	37	9	191	Torre Pacheco		JUAN ROCA GARCIA		14				Agrios regadío	26/06/2024	12:15
252-104	40	9	130	Torre Pacheco		JOSE AMARO ROCA INGLES	381	8023	36	79	1334	Labor o labradío regadío / Pastos	26/06/2024	12:30
252-105	41	9	129	Torre Pacheco		MARIA HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ					279	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-106	41	9	129	Torre Pacheco		AGRICOLAS INMARIA SL					279	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-107	41	9	129	Torre Pacheco		JOSE GARCIA OTON					279	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-108	41	9	129	Torre Pacheco		CRISTOBAL GARCIA HERNANDEZ-ARDIETA					279	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-109	41	9	129	Torre Pacheco		SALVADOR GARCIA HERNANDEZ ARDIETA					279	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-110	41	9	129	Torre Pacheco		MARIA DE LOS DOLORES GARCIA HERNANDEZ ARDIETA					279	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-111	44	9	280	Torre Pacheco		MARIA DEL CARMEN ROCA ROCA							26/06/2024	13:15





DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-112	46	8	163	Torre Pacheco		MARIA HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	110	1522	37	90	585	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro secano	26/06/2024	12:45
252-113	46	8	163	Torre Pacheco		AGRICOLAS INMARIA SL	110	1522	37	90	585	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro secano	26/06/2024	12:45
252-114	46	8	163	Torre Pacheco		JOSE GARCIA OTON	110	1522	37	90	585	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro secano	26/06/2024	12:45
252-115	46	8	163	Torre Pacheco		CRISTOBAL GARCIA HERNANDEZ-ARDIETA	110	1522	37	90	585	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro secano	26/06/2024	12:45
252-116	46	8	163	Torre Pacheco		SALVADOR GARCIA HERNANDEZ ARDIETA	110	1522	37	90	585	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro secano	26/06/2024	12:45



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-117	46	8	163	Torre Pacheco		MARIA DE LOS DOLORES GARCIA HERNANDEZ ARDIETA	110	1522	37	90	585	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro seco	26/06/2024	12:45
252-118	48	8	164	Torre Pacheco		GINES ALBALADEJO HERNANDEZ	190	4920			22	Labor o labradío regadío / Pastos	26/06/2024	13:30
252-119	48	8	164	Torre Pacheco		FLORENTINA MARIN OLMOS	190	4920			22	Labor o labradío regadío / Pastos	26/06/2024	13:30
252-120	50	8	162	Torre Pacheco		MARIA HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ					41	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-121	50	8	162	Torre Pacheco		AGRICOLAS INMARIA SL					41	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-122	50	8	162	Torre Pacheco		JOSE GARCIA OTON					41	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-123	50	8	162	Torre Pacheco		CRISTOBAL GARCIA HERNANDEZ-ARDIETA					41	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-124	50	8	162	Torre Pacheco		SALVADOR GARCIA HERNANDEZ ARDIETA					41	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45



DATOS GENERALES FINCAS						AFECCIONES					LAP			
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-125	50	8	162	Torre Pacheco		MARIA DE LOS DOLORES GARCIA HERNANDEZ ARDIETA					41	Labor o labradío regadío	26/06/2024	12:45
252-126	51	8	232	Torre Pacheco		AQUILINO ALBALADEJO HERNANDEZ					318	Labor o labradío regadío	26/06/2024	13:40
252-127	52	8	161	Torre Pacheco		AQUILINO ALBALADEJO HERNANDEZ					387	Labor o labradío regadío	26/06/2024	13:40
252-128	53	8	165	Torre Pacheco		ROYMAGA SL	1076	21135	38 / 39 / 40 / 41	394	7090	Labor o labradío regadío / Improductivo / Almendro regadío	26/06/2024	14:00
252-129	54	8	174	Torre Pacheco		GINES ALBALADEJO HERNANDEZ					22	Labor o labradío regadío	26/06/2024	13:30
252-130	54	8	174	Torre Pacheco		FLORENTINA MARIN OLMOS					22	Labor o labradío regadío	26/06/2024	13:30
252-131	55	8	9000	Torre Pacheco		SIN DATOS - DESCONOCIDO	21	390			171	Vía de comunicación de dominio público	27/06/2024	9:30
252-132	56	8	181	Torre Pacheco		ROYMAGA SL	331	5377	42	90	3143	Improductivo / Almendro regadío / Pastos	26/06/2024	10:20



DATOS GENERALES FINCAS							AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-133	56	8	181	Torre Pacheco		HORMIGONES MAR MENOR SL	331	5377	42	90	3143	Improductivo / Almenadro regadío / Pastos	26/06/2024	10:20
252-134	58	8	229	Torre Pacheco		FRANCISCA ARMERO JIMENEZ	34	649				Pastos	27/06/2024	9:45
252-135	60	8	228	Torre Pacheco		MARIA ASCENSION GALINDO ARMERO		4			143	Pastos	27/06/2024	10:00
252-136	61	8	189	Torre Pacheco		FRANCISCA ARMERO JIMENEZ	14	241				Labor o Labradío secano / Pastos	27/06/2024	9:45
252-137	62	8	259	Torre Pacheco		ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ					394	Frutales secano	27/06/2024	10:10
252-138	63	8	190	Torre Pacheco		MARIA ASCENSION GALINDO ARMERO	129	1622	43	102	993	Labor o Labradío secano / Pastos	27/06/2024	10:00
252-139	64	8	235	Torre Pacheco		POLARIS WORLD REAL ESTATE SL					157	Labor o labradío regadío	27/06/2024	10:20
252-140	66	8	206	Torre Pacheco		AGROALFRAMA SL	751	14150	44 / 45	206	3036	Agrios regadío	27/06/2024	10:30
252-141	68	8	202	Torre Pacheco		JUAN MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	174	2331	46	102	615	Labor o labradío regadío	27/06/2024	10:40
252-142	68	8	202	Torre Pacheco		MARIA TOVAR SOLER	174	2331	46	102	615	Labor o labradío regadío	27/06/2024	10:40



DATOS GENERALES FINCAS						AFECCIONES						LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Ref. catastral	Propietario	Longitud línea (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Nº apoyo	Ocupación permanente del apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-143	69	8	248	Torre Pacheco		JUAN MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	56	861			100	Labor o labradío regadío	27/06/2024	10:40
252-144	69	8	248	Torre Pacheco		MARIA TOVAR SOLER	56	861			100	Labor o labradío regadío	27/06/2024	10:40
252-145	70	8	216	Torre Pacheco		JUAN MUÑOZ TOVAR	17	212				Labor o labradío regadío	27/06/2024	10:40
252-146	72	8	305	Torre Pacheco		JOSE LOPEZ BUENDIA					56	Labor o Labradío secano	27/06/2024	10:50
252-147	73	8	200	Torre Pacheco		JUAN MUÑOZ TOVAR	97	1317	47 / Centro de medida	1016	1120	Labor o labradío regadío	27/06/2024	11:00
252-148	73	8	200	Torre Pacheco		VICENTE MARTINEZ MARTINEZ	97	1317	47 / Centro de medida	1016	1120	Labor o labradío regadío	27/06/2024	11:00



- Relación de bienes y derechos afectados por el tramo subterráneo a 220 kV desde Punto de Medida hasta la SET Balsicas 220 kV de REE:

DATOS GENERALES FINCAS						AFECCIONES					LAP		
Nº interno	Finca	Pol.	Parc.	TT.MM.	Propietario	Longitud canalización (m)	Superficie canalización (m2)	Nº Registros	Superficie Registros	Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza	Fecha	Hora
252-149	73	8	200	Torre Pacheco	JUAN MUÑOZ TOVAR	16	27	1	1	781	Labor o labradío regadío	27/06/2024	11:00
252-150	79	7	111	Torre Pacheco	PEDRO MEROÑO MEROÑO	-	5			104	Labor o labradío regadío	27/06/2024	11:15



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **2358 Nombramientos personal laboral fijo. Proceso extraordinario de estabilización de empleo.**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0557 de fecha 4 de abril de 2024, se realiza el nombramiento de Personal Laboral Fijo en el puesto de Encargado del Servicio de Limpieza.

Nombre y apellidos	D.N.I.
D. José Ignacio Gea Gómez	***2344**

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Abarán, a 15 de abril de 2024.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **2359 Anuncio Plan de Disposición de Fondos.**

Mediante Decreto de Alcaldía 2024-598 de fecha 18 de Abril del 2024, se acordó aprobar lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos, en relación con las previsiones sobre la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta entidad local, del tenor literal siguiente:

#### **Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Abarán**

- 1 - Principios Generales
- 2 - Excepciones
- 3 - Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos
- 4 - Normas de aplicación
- 5 - Sistema y procedimiento
- 6 - Periodicidad
- 7 - Disposición final

#### **1. Principios generales**

El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Abarán tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias.

Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

El Plan aprobado tendrá una duración indefinida y será de aplicación en tanto no se apruebe uno nuevo, igualmente podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas en la Tesorería.

#### **2. Excepciones**

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos, gozando de preferencia en el pago, sin que supongan una quiebra al orden de prelación la realización de los mismos:

- Los pagos que hayan de realizarse en formalización (como las compensaciones, etc.), que se tramitarán, resolverán y efectuarán a la mayor brevedad.



- Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, su financiación constituya tesorería separada.

- Los pagos que correspondan a los espectáculos en los que el artista vaya "a taquillaje", por el importe de lo recaudado que corresponda al artista o empresario organizador.

- los pagos de comisiones bancarias que son cargados en cuenta por las entidades financieras.

- Los anticipos de Caja Fija. Siendo los pagos que se satisfacen desde los anticipos de caja fija de escaso importe, tratándose de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que por sus peculiaridades no pueden ajustarse al procedimiento general de gestión del gasto sin menoscabo de la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los Servicios o actividades a cargo de cada centro gestor, se realizarán cuando por el habilitado se proponga su reposición, previa justificación documental de su debida utilización, sin que tal salida de fondos suponga una quiebra al orden de prelación. Igual criterio se aplicará en modalidades similares de descentralización de fondos de la Tesorería, como pagos a justificar, cajas de efectivo, etc.

### **3. Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.**

Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos, atendiendo al grado de vinculación con el que aparezcan en los presupuestos aprobados.

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad.

La antigüedad vendrá determinada, según los casos:

a) en las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, (facturas) por la fecha de presentación de dichos documentos al registro de entrada de facturas de Intervención.

b) en las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada, y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de subvenciones y transferencias, capítulos IV y VII se tendrá en cuenta la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en la resolución o acuerdo de concesión se indique otra cosa.

c) en cuanto a las certificaciones de obras, la fecha de expedición de la propia certificación.

d) en las resoluciones judiciales, la fecha de ésta.

f) para otro tipo de obligaciones diferentes de las contempladas, se estará a lo que disponga su propia normativa.

#### **Orden de prelación.**

No obstante la regla general de antigüedad establecida en el apartado anterior, cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles en la ejecución material de los pagos, se establecen las siguientes prioridades:

**Primero. Gastos de operaciones de créditos. (Capítulos 3 y 9)**

Pagos de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito a corto o largo plazo tramitadas conforme a los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto

Refundido de la ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, (BOE 27-9-2011): "Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.

**Segundo. Pagos al personal (Capítulo 1) y anticipos reintegrables (Capítulo 8)**

Los pagos de esta naturaleza se refieren a las retribuciones de los empleados de la entidad local cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen, incluidos dietas y gastos de desplazamiento.

**Tercero. Cuotas sociales y tributos a la AEAT.**

Pago de las aportaciones de la entidad a los Regímenes de la Seguridad Social u otros especiales, así como los pagos a la Agencia Tributaria.

**Cuarto. Pagos de operaciones comerciales de ejercicios anteriores. (Capítulos 2 y 6)**

Los pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto. Pagos de sentencias judiciales.****Sexto. Pagos de ayudas sociales de carácter benéfico-asistencial y otras transferencias corrientes. (Capítulo 4)**

Se consideran ayudas sociales los pagos de emergencia social que deban ser directamente percibidos por el beneficiario o persona a quien se determine mediante informe motivado emitido por el departamento de Servicios Sociales.

Dada la naturaleza de emergencia social que suponen este tipo de pagos, se realizará el abono de los mismos tan pronto se emita el correspondiente Decreto otorgando la concesión de los mismos y se hayan realizado los trámites oportunos de la ordenación del pago.

**Séptimo. Devoluciones de ingresos indebidos****Octavo. Devoluciones de fianzas y depósitos****Noveno. Pagos de operaciones comerciales del ejercicio corriente. (Capítulos 2 y 6)**

Los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración

**4. Normas de aplicación**

4.1. Cuando de los presupuestos de tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias de la entidad local no permitan atender el puntual pago de las retribuciones del personal, cuotas de seguros y prestaciones

sociales obligatorias, retenciones practicadas en nómina o de las obligaciones de operaciones de crédito, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

4.2. Mediante resolución motivada el ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a los siguientes gastos:

- Gastos que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago.

- Gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades esenciales y básicas de la entidad, así como aquellos que evitan la no interrupción de los servicios públicos.

- Gastos en transferencias para atenciones de carácter benéfico-asistencial y para atenciones a grupos con necesidades especiales.

- Gastos que se tengan que realizar por disposiciones legales, cuya no realización supondría un quebranto y una ilegalidad o demora en el procedimiento administrativo,

4.3. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando en todo caso, el privilegio de los pagos de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

4.4 Las obligaciones que deriven del reconocimiento de intereses moratorios al amparo de la legislación vigente, se entenderá devengados cuando se efectúe el pago material de la obligación principal.

Tras el reconocimiento y aprobación de los intereses que, por dicha demora, procedan, el pago se realizará en el mismo nivel de prioridad que tendría el crédito principal del que derivan.

4.5 Una vez reconocida la obligación o extendido u ordenado un pago, éste deberá atenderse por la Tesorería municipal en función de las disponibilidades de liquidez. Si por cualquier circunstancia no se desea que se haga efectivo, será preciso informe o diligencia del Ordenador de pagos, con la motivación necesaria, en tal sentido.

4.6 Las obligaciones reconocidas mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se situarán en la misma posición que los pagos de operaciones comerciales.

Por corresponder, normalmente, a ejercicios ya cerrados, el registro de entradas de facturas de Intervención será el que otorgue el derecho de cobro de las facturas en cuanto a vencimiento, debiendo colocarse éstas, por lo tanto, con el vencimiento que debieron tener cuando se registraron.

4.7 No se aceptarán por el Ayuntamiento, como forma de pago, la domiciliación en cuenta, salvo excepción motivada, pues tal actuación supondría

el incumplimiento del procedimiento administrativo de ejecución del gasto, el cual establece que, previamente a la ordenación del pago, y como requisito imprescindible para que pueda realizarse, ha de producirse el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos.

Se aceptará la domiciliación bancaria cuando lo establezca la normativa como forma de pago para acceder a los aplazamientos o fraccionamientos de pago de las cuotas e impuestos que deban satisfacerse a otras administraciones (TGSS, AEAT, etc.), así como en aquellos contratos bancarios, financieros o similares que exijan tal requisito, con carácter excepcional.

4.8 No se aceptarán, como formas de pago, la entrega de pagarés o letras de cambio.

El pago mediante cheque se considerará como forma excepcional de pago, siendo el mismo en todo caso nominativo, y barrado para su ingreso en cuenta bancaria.

4.9 En cumplimiento de la obligación de pago íntegra de la factura, salvo supuestos de compensación, embargos judiciales o similares legalmente contemplados, y de la imposibilidad de su fraccionamiento en el pago, no se admitirán pagos parciales de facturas, salvo casos excepcionales debidamente motivados.

4.10 Caso de formularse una operación de quita y espera con los proveedores municipales, o alguna otra operación singular y especial de pagos, el orden de prelación y preferencias en los pagos serán los que en dichos documentos se establezcan, quedando las disposiciones del presente plan de disposición de fondos en un segundo lugar, y aplicándose de forma subsidiaria en lo no previsto en dichos expedientes.

4.11 Se considerará que no existe alteración en el orden de prelación de pagos, o al menos ésta no se imputará achacable al ayuntamiento, ni será preciso manifestarla en los informes que se emitan, en el caso de que queden obligaciones pendientes de pago de satisfacer en la Tesorería municipal por causas imputables a los terceros interesados. (No aportar ficha de tercero, no justificar encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, cumplimiento no atendido de cualquier otro requisito, etc.)

## **5. Sistema y procedimiento**

Las relaciones de Órdenes de Pago (fase P de ejecución del presupuesto) recogerán la información de importe bruto y líquido de cada operación incluida en dichas relaciones, las retenciones correspondientes, la identificación del acreedor, la descripción de la operación y la aplicación presupuestaria a la que se imputan las obligaciones económicas que previamente han sido reconocidas en su correspondiente fase contable O, así como el resto de contenido legal establecido.

El acto administrativo de aprobación de las correspondientes relaciones de Órdenes de Pago se materializará mediante el oportuno Decreto de aprobación de estas firmado por el ordenador de pagos.

Como regla general y en función de la operativa que marque la Tesorería Municipal por razones sistemáticas y de operatividad, se realizarán pagos de forma colectiva con la periodicidad que esta dependencia establezca intentando

siempre que las disponibilidades de liquidez lo permitan, cumplir con los plazos legalmente establecidos sin perjuicio de los pagos que deban hacerse de forma individual.

El sistema utilizado será, salvo casos justificados, mediante relaciones de transferencias bancarias a las cuentas indicadas por los perceptores.

Quedan excluidos de este sistema:

a) Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija que se libran habitualmente mediante transferencia o cheque bancario nominativo al perceptor

b) El pago de préstamos u otras deudas financieras que se paguen mediante cargo en cuenta

c) Los pagos que se puedan derivar del uso de tarjetas de crédito

d) Los pagos por anuncios en boletines oficiales que se pagan mediante cargo directo en cuenta,

e) El pago de tasas de otros organismos públicos que se paguen mediante ingreso en cuenta u otro sistema.

f) Excepcionalmente cualquier otro pago que lo requiera justificadamente por razones de urgencia, emergencia o fuerza mayor.

Las obligaciones reconocidas a incluir en las relaciones deben estar inexcusablemente aprobadas por órgano competente y con informe favorable de la Intervención Municipal o en caso de existir discrepancias que éstas hayan sido previamente resueltas.

Antes de realizar cualquier pago se comprobará que los perceptores se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal o tienen embargos o retenciones de otras administraciones por practicar.

En cualquier caso, por razones justificadas de interés general y previa resolución motivada de alcaldía se podrá proceder al pago de obligaciones reconocidas que cumplan los requisitos establecidos fuera del calendario fijado tal y como se ha indicado en el punto 4.2 del presente plan.

## **6. Periodicidad**

Mientras la situación de la Tesorería lo permita, con carácter general, los pagos se efectuarán con la prelación establecida, salvo excepciones u otra resolución de alcaldía como ordenador de pagos, y se dispondrán garantizando el cumplimiento de los plazos legales de morosidad, teniendo presente el periodo medio de pago (PMP) resultante en cada momento.

El posible incumplimiento por falta de puntualidad por parte de las áreas gestoras responsables del origen del gasto les hará responsables del mismo.

Se excluyen de los plazos de morosidad los siguientes pagos:

- Nóminas del personal

- Seguros sociales y retenciones de IRPF, pagos de préstamos y/o otras obligaciones tributarias respecto de otras Administraciones que se ajustarán a los plazos que corresponda en cada caso.

- Los pagos a justificar (PJ) y los anticipos de caja fija (ACF) que se harán efectivos según las necesidades de cada supuesto.

- Pagos extrapresupuestarios

Las cadencias y fechas de pago quedan fijadas con carácter general como se detalla:

Capítulo	Tipo de gasto	Periodicidad	Cadencia
1	Nómina mensual Anticipos de nómina Paga extra de junio y diciembre Cursos/formación Fondo social	Mensual Variable Junio/Diciembre Anual (enero-febrero) Anual (enero-febrero)	Día 25 de cada mes o inmediato hábil posterior Según petición Día 25 de cada mes o inmediato hábil posterior Se abonarán en la nómina del mes enero o febrero una vez validados y justificados Se abonará lo devengado anualmente en el mes de enero o febrero una vez validado y justificado correctamente.
2	Proveedores Publicaciones Oficiales Pagos a justificar Anticipos de caja fija	semanal Variable Variable Variable	2 o 3 días posteriores a su aprobación por JGL o Decreto Pago on-line Según concesión Según reposición de fondos
3 y 9	Gastos financieros y préstamos	variable	Según vencimiento en contrato con cargo en cuenta
4	Subvenciones	Variable	Según resolución de aprobación
6	Adquisición patrimonio	Variable	Según acuerdo
7	Transferencias de capital	Variable	Según acuerdo
8	Préstamos al personal	mensual	Se abonarán junto con la nómina en el mismo mes en que se firme la resolución de su concesión

Aparte de los pagos mayoritarios provenientes del presupuesto de gastos se tendrán que realizar otras disposiciones que se ajustarán a lo siguiente:

Contabilidad	Tipo de pago	Periodicidad	Cadencia
Presupuesto de ingresos	Devolución ingresos indebidos	Variable	Se incluirá en la primera relación de proveedores que es prepare respetando el PDF
Extrapresupuestario	IRPF IVA Cotizaciones SS Fianzas Retenciones judiciales/otros Otros	Trimestral Trimestral Mensual Variable Variable Variable	Como máximo el día 20 del mes de vencimiento Como máximo el día 20 del mes de vencimiento Como máximo el último día hábil del mes Se incluirán en la primera relación de pagos que se prepare respetando el PDF Últimos 3 días hábiles de cada mes Según instrucciones del ordenador de pagos

## 7. Disposición final

Tratándose de una disposición administrativa de carácter general que afecta a una pluralidad de interesados, el presente Plan de conformidad con lo que dispone el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y manteniendo su vigencia hasta que se declare ineficaz por norma posterior de igual o superior rango.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Abarán, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo,



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Abarán, a 19 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **2360 Aprobación documento de avance de la modificación puntual estructural de las NNSS de Alguazas relativo al suelo de actividad económica en el entorno a la autovía del Arco Noroeste. Ext. 3452/2023.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alguazas celebrada en su sesión ordinaria del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, por la que se acuerda someter a exposición pública el documento de avance de la modificación puntual estructural de las NNSS de Alguazas relativo al suelo de actividad económica en el entorno a la autovía del Arco Noroeste.

Redactados el documento de Avance de la modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Alguazas y el Documento Inicial Estratégico, de conformidad con el artículo 160.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por remisión del artículo 162 de dicha ley, se someten a información pública por el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alguazas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en Plaza Tierno Galván n.º 1 en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la sede electrónica, Portal de Transparencia, 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente/7.1. Planeamiento Urbanístico, donde puede consultarse el instrumento o expediente y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Las sugerencias, alternativas o alegaciones que se presenten en el trámite de información pública serán analizadas y valoradas por la administración responsable de la redacción del Plan, al objeto de confirmar o rectificar los criterios y soluciones generales del planeamiento.

En Alguazas, a 26 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**2361 Autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una instalación solar fotovoltaica de 3,2 MWP (FV ENDROGOTO) en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento municipal (3350/2020).**

Por doña M.<sup>a</sup> Carmen García Argüelles, en representación de la Mercantil "Entidad Productora de Energía, S.A.", con C.I.F. núm. B-44583441, se solicita licencia para "Autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una instalación solar fotovoltaica de 3,2 MWP (FV ENDROGOTO) en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento municipal", sita en parcela 175, del polígono 36, de Fuente Álamo, según Memoria redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Fernando González García (Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.), de fecha julio de 2021 y Estudio Hidrológico-Hidráulico de los cauces que afectan a la planta solar fotovoltaica, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Gregorio García Martínez (Edinart Consulting, S.L.P.), de fecha octubre de 2021.

Lo que se hace público, a fin de que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito que presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **2362 Bases específicas para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición de 41 plazas de Administrativo/a de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024 ha acordado la aprobación de las Bases específicas para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de 41 plazas de Administrativo/a de Administración General. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, 41 plazas de Administrativo/a de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de 41 plazas de Administrativo/a de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en las Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 (BORM número 87, de fecha 16 de abril de 2024), con las características y especificaciones siguientes:

Clasificación: Funcionario de carrera.

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Categoría: Administrativo/a de Administración General.

Código de las plazas: PZ0008.0040, PZ0008.0058, PZ0008.0043, PZ0008.0052, PZ0008.0021, PZ0008.0042, PZ0008.0041, PZ0008.0049, PZ0008.0045, PZ0008.0039, PZ0008.0068, PZ0008.0037, PZ0008.0018, PZ0008.0066, PZ0008.0050, PZ0008.0051, PZ0008.0059, PZ0008.0060, PZ0008.0061, PZ0008.0062, PZ0008.0063, PZ0008.0004, PZ0008.0065, PZ0008.0046, PZ0008.0038, PZ0008.0048, PZ0008.0047, PZ0008.0064, PZ0008.0027, PZ0008.0044, PZ0008.0028, PZ0008.0026, PZ0008.0016, PZ0008.0073, PZ0008.0074, PZ0008.0072, PZ0008.0075, PZ0008.0070, PZ0008.0069, PZ0008.0071, PZ0008.0013.

#### **Segunda.- Normativa aplicable.**

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021 (publicadas en el BORM n.º 49, de 1 de marzo de 2022), que regulan el proceso selectivo de Promoción Interna de personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como por la normativa establecida en la Base Segunda de las citadas Bases Generales.

**Tercera.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo, <https://sedelectronica.molinadesegura.es> (en adelante sede electrónica). El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la sede electrónica.

**Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General, y reunir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo.

Además, conforme a lo previsto en las mismas, deberán estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico o cualquier otra titulación o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

Los aspirantes deberán cumplir los mencionados requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

**Quinta.- Solicitudes.**

5.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, pudiéndose obtener también a través de la sede electrónica del mismo.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.3. El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Recursos Humanos de cualquier cambio de domicilio, lo mismo ocurrirá con el número de teléfono y de dirección de correo electrónico.

5.4. En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico [rrhh@molinadesegura.es](mailto:rrhh@molinadesegura.es). De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

5.5. Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.6. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen, que se fija en la cuantía de 22,96€, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos. El importe íntegro de ésta se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria

ES86 2100 8160 8113 0015 5591 (CAIXABANK).

Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

1. Se establece una reducción del 50% sobre las cuotas previstas en este epígrafe para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el sujeto pasivo sea una persona que tenga reconocida discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación del certificado del grado de discapacidad expedido por el IMAS, u órgano equivalente de cada Comunidad Autónoma.

- Cuando el sujeto pasivo sea miembro de una familia monoparental. El sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante el correspondiente título expedido por el órgano competente o a través de alguno de los siguientes documentos:

- -Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.
- -Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- -Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- - En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho)

2. Se establecen las siguientes bonificaciones para los miembros de familias numerosas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: -100% para los miembros de familias numerosas de categoría especial. -50% para los miembros de familias numerosas de categoría general. Será necesario acreditar esta circunstancia aportando certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. En cuanto a la definición de familia numerosa de categoría especial y general, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 40/2003.

5.7. Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados ni de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura se acreditarán mediante certificado expedido por la Concejalía de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

#### **Sexta.- Tribunal.**

Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos de promoción interna del personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento.

#### **Séptima.- Sistema selectivo.**

El proceso de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales que rigen el proceso selectivo.

##### **7.1. Fase de Oposición.**

##### **7.1.1. Fase de oposición con carácter general.**

Con carácter general, la fase de oposición estará comprendida por dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La duración del ejercicio no será superior a 60 minutos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico tipo test, que versará sobre materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición, el Ayuntamiento de Molina de Segura impartirá a los aspirantes un curso de formación cuyo contenido se adecuará al temario que figura en el Anexo de las presentes bases.

7.1.2. Fase de oposición en caso de que el número de aspirantes sea inferior o coincida con el número de plazas objeto de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen el proceso de selección, la fase de oposición consistirá únicamente en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas, que versará sobre supuestos prácticos relativos a materias del programa que figura como Anexo a estas bases.

Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

7.2. Fase de concurso.

Los méritos serán valorados conforme a lo dispuesto en el punto 8.2 de la Base Octava de las Bases Generales de promoción interna.

Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura se acreditarán mediante certificado expedido por la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Formación, serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público, procedimiento administrativo común, e inteligencia emocional.

7.3. Calificación del proceso selectivo.

La calificación de la fase de concurso y de oposición, así como la calificación definitiva del proceso selectivo, la determinación de los aprobados y el modo de



resolución de los empates de puntuación se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales de promoción interna.

Respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública la calificación de la fase de concurso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica en un plazo máximo de 15 días a contar desde la publicación de la calificación definitiva de los ejercicios comprendidos en la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

## **Anexo**

### **Programa**

Tema 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Organización Municipal: El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Las Comisiones informativas Otras Entidades Locales.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura y contenido. De los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Condiciones. La notificación. Contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación. Nulidad y anulabilidad. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación de oficio. Iniciación del procedimiento a solicitud del interesado. Contenido de la solicitud. Subsanación y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ordenación del procedimiento: Expediente administrativo. Impulso. Concentración de trámites.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Instrucción del Procedimiento: Disposiciones generales. Actos de instrucción. Participación de los interesados.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Prueba. Medios y periodo de prueba. Práctica de prueba. Informes. Petición. Emisión de informes. Solicitud de informes y dictámenes. Participación de los interesados. Trámite de audiencia.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento: Terminación. Terminación convencional. Resolución. Contenido. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Revisión de oficio.



Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: La sede electrónica. Portal de internet. Firma electrónica del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato menor.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Planes de igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Órganos de representación en materia preventiva: Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio: Principios rectores. Adquisición de la condición de funcionario de carrera. Situaciones Administrativas de los funcionarios de carrera.

Molina de Segura, 24 de abril de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2363 Aprobación definitiva ordenanza.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Mula, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL, se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado reclamación alguna.

A continuación, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

Se incorporan los siguientes cambios en su articulado:

#### **Artículo 25. Disposiciones generales**

1. En su condición de policía administrativa y de las funciones que le atribuye el artículo 53.1.d) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Cuerpo de la Policía Local es el encargado de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.

Se añade:

En esta materia también será de aplicación la Ley Orgánica 4/2015 de protección de Seguridad Ciudadana, junto a su régimen de infracciones y sanciones aplicable."

#### **Artículo 29:**

"(...) Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Se añade:

Con relación a las infracciones y sanciones previstas en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana 4/2015 se estará ante dicho régimen."

#### **Artículo 34.**

" 2. La tramitación de los expedientes relativos a la presente ordenanza corresponderá a la Unidad de Sanciones - integrada en el Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento (se suprime)-, sin perjuicio de que esta pueda, directamente, requerir informes a los Servicios Técnicos Municipales." 4. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora,...

Se añade:...especialmente el Capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo."



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 2 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2364 Convocatorias de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección para la provisión de tres puestos de Educador/a EEII para el Servicio de Escuelas Infantiles (Expte. 2024/01303/000056) y tres puestos de Técnicos Medios de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles para el Servicio de Escuelas Infantiles (Expte. 2024/01303/000056)**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba lo siguiente:

- Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección para la provisión de tres puestos de Educador/a EEII para el servicio de Escuelas Infantiles (expt. 2024/01303/000056)
- Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección para la provisión de tres puestos de Técnico Medio de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles para el servicio de Escuelas Infantiles (expt. 2024/01303/000056)

Es objeto de estas convocatorias la selección y posterior contratación con carácter temporal de tres Educadores de EEII y tres Técnicos de Educación y Cultura de Escuelas Infantiles, respectivamente, para lo que se ha solicitado al Servicio Regional de Empleo y Formación, de conformidad con el artículo 30 del Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo de las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Murcia, la remisión de un máximo de cuatro candidatos por plaza a cubrir.

### **Publicaciones de la convocatoria, recursos y efectos**

Anuncio de solicitud de Oferta Genérica al Servicio Regional de Empleo y Formación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de garantizar el principio de publicidad.

Las bases de la convocatoria se expondrán en la fecha de la presente publicación en el BORM, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>).

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el citado Tablón de Anuncios, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Los efectos y recursos del contenido del presente anuncio son los indicados en la publicación realizada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el mismo día de la fecha, complementario de éste.

Murcia, 26 de abril de 2024.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, M.<sup>a</sup> Milagros Pérez Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **2365 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ejercicio 2024.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024, así como de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio publicado en el BORM n.º 74, de 01 de abril de 2024, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Como quiera que en el plazo indicado no se ha presentado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), se hace saber que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2024 cuyo resumen por capítulos se reproduce a continuación, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente se transcriben:

### **Resumen por capítulos del Presupuesto Municipal 2024**

#### **Clasificación económica del Estado de Ingresos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIÓN INGRESOS EN EUROS</b>
1	Impuestos Directos	536.500,00
2	Impuestos Indirectos	12.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	94.300,00
4	Transferencias Corrientes	382.145,00
5	Ingresos Patrimoniales	20.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	200.277,88
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.245.222,88</b>

**Clasificación económica del Estado de Gastos**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS EN EUROS
1	Gastos de personal	383.650,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	443.615,55
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	37.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	375.057,33
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.245.222,88</b>

**Plantilla de personal 2024**

N.º DE ORDEN	ESCALA SUBESCALA Y CLASE	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	VACANTES	OBSERVACIONES
	<b>A) Funcionarios</b>				
	1.- Con habilitación nacional				
1.1	Secretaría-intervención	1	A1		
	2.- Escala de Administración General				
	2.1.- Subescala Administrativa				
2.1	Auxiliar Administrativo	1	C2		
	3.- Administración Especial. Escala Básica				
3.1	Agente Policía Local	2	C1		
3.2	Auxiliar de Policía Local	1	C2	1	
	<b>B) Personal Laboral</b>				
1.1	Técnico Agente de Desarrollo Local	1	A2	1	
1.2	Técnico Centro Local de Empleo	1	A2	1	(tiempo parcial)
1.3	Auxiliar Administrativo	1	C2	1	
1.4	Informador/a Juvenil	1	C2	1	(tiempo parcial)
1.5	Guardia Rural-C.Varios	1	C2	1	
1.6	Limpiador/a/ auxiliar hogar	1	E	1	(tiempo parcial)
1.7	Auxiliar operario de servicios múltiples	1	E	1	

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ojós, 26 de abril de 2024.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **2366 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1, no estructural, del Plan Parcial La Morra. Expte. 344/2021.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 16.04.24, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 1, no estructural, del Plan Parcial La Morra, junto con la documentación comprensiva de la misma, Proyecto de Planeamiento y el Documento Inicial Estratégico de dicha Modificación Puntual, según trabajo redactado por la consultora Innovo Ingeniería Civil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la documentación inicialmente aprobada se somete a información pública por plazo de un mes; durante el citado plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A este respecto, dicha documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales de la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, aunque, asimismo, estará de disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/>

Villanueva del Río Segura, 30 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Aguas de Quivas", Barinas

### **2367 Convocatoria a Junta Extraordinaria.**

En Barinas a 22 de marzo de 2024 se reúne la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Aguas de Quivas y se acuerda convocar una Junta Extraordinaria para el día 2 de junio del 2024 a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10 en segunda convocatoria con el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.º Lectura del acta anterior celebrada el día 10 de marzo del 2024
- 2.º Dar cuenta de la situación económica y jurídica de la comunidad.
- 3.º Informar de la bajada del precio de las horas de agua.
- 4.º Propuesta y aprobación si procede para actualizar el perímetro de riego.
- 5.º Presentación y aprobación si procede del presupuesto para el próximo año 2024
- 6.º Propuesta de derrama y aprobación si procede.
- 7.º Altas y bajas de comuneros.
- 8.º Aprobación para dotar a la junta de gobierno de las facultades necesarias para poder subir y bajar el precio del agua en función de los precios de la luz y el consumo de agua y poder pedir alguna ayuda si las hubiese para la actualización del perímetro de riego.
- 9.º Ruego y preguntas.

Nota: La Junta Ordinaria se celebra en el Pabellón Municipal de Barinas.

Es importante vuestra asistencia.

En Barinas, a 22 de marzo de 2024.—El Presidente, Bartolomé Lajara Rubira.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ekiluz Cartagena, Sociedad Cooperativa

### 2368 Anuncio por el que se hace pública la disolución y liquidación de la Cooperativa Ekiluz Cartagena en Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Cooperativas de Murcia, así como en el artículo 38 de los Estatutos de la propia Cooperativa, se hace público que la Asamblea General Universal y Extraordinaria de EKILUZ Cartagena, Sociedad Cooperativa celebrada el día 8 de abril de 2024 de forma telemática, aprobó por unanimidad el acuerdo de disolución de dicha cooperativa.

Así como, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Cooperativas de Murcia, el balance final y el proyecto de distribución deberán ser publicados en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adjuntamos a continuación un resumen de ambos:

#### BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Euros)

ACTIVO	31.12.2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2023
ACTIVO NO CORRIENTE	-	PATRIMONIO NETO	634,02
		FONDOS PROPIOS	634,02
		Capital	3.000,00
		Resultados de ejercicios anteriores	(2.365,98)
ACTIVO CORRIENTE	634,02	PASIVO NO CORRIENTE	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	634,02	PASIVO CORRIENTE	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>634,02</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>634,02</b>

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS ENTRE SOCIOS EKILUZ CARTAGENA S COOP.	
<b>ACTIVOS PREVIOS A LIQUIDACION</b>	
CAJA / BANCOS	€ 634,02
<b>PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN</b>	
EKILUZ PROMOCIÓN SLU	€ 634,02

En Cartagena, a 7 de mayo de 2024.—El Administrador Único de la Cooperativa, Joaquín Fernández-Caro Yélamos.